



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 335	MIÉRCOLES 17 DE JULIO DEL 2024
SEGUNDO PERIODO DE RECESO		COMISIÓN PERMANENTE

# Gaceta

## Parlamentaria

**DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES**

# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

- » PRESIDENTA:  
DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
  
- » VICEPRESIDENTE:  
DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL
  
- » PRIMER SECRETARIA:  
DIP. MARTHA RODRÍGUEZ CAMARILLO
  
- » SEGUNDA SECRETARIA:  
DIP. KARLA DEJANIRA  
VALDEZ ESPINOZA
  
- » DIRECCIÓN DE  
APOYO PARLAMENTARIO:
  
- » SUBDIRECTOR DE PROTOCOLO  
Y SESIONES:  
M. EN C. IVÁN FRANCISCO  
CABRAL ANDRADE
  
- » COLABORACIÓN:  
UNIDAD CENTRALIZADA  
DE INFORMACIÓN  
DIGITALIZADA

## Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# CONTENIDO:

1 ORDEN DEL DÍA

2 SÍNTESIS DE ACTA

3 COMUNICADOS Y OFICIOS

4 INFORME DE LA MESA DIRECTIVA MAYO – JUNIO 2024.

5 INICIATIVAS



# 1.-ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
5. LECTURA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, DURANTE LOS MESES DE MAYO - JUNIO DEL 2024, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
6. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA SE REVOQUE EL DICTAMEN EMITIDO EL 18 DE JUNIO DEL 2024 POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA LEGISLATURA PARA QUE EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC., ENAJENE BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA 2 INMUEBLES DE SU INVENTARIO MUNICIPAL.
7. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN MIGRANTE.
8. ASUNTOS GENERALES; Y
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ



## 2. SÍNTESIS DE ACTA:

### 2.1

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2024, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO Y ANA LUISA DEL MURO GARCÍA COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.**

**LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS; CON LA ASISTENCIA DE 07 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO 06 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.**

**APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0334, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2024.**

**CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, Y AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ASUNTOS GENERALES, SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**



### 3. -COMUNICADOS Y OFICIOS:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Guadalupe, Zac.	En alcance a la Iniciativa presentada el pasado 11 de junio del año en curso, remiten documentación adicional para que esta Legislatura apruebe se reforme el Decreto # 152, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento a enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de venta, a favor del Ciudadano Manuel Ábrego Rodríguez.
02	Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Apozol, Zac.	En respuesta al requerimiento formulado por la Auditoría Superior del Estado, presentan el estado actual que guarda el registro de fraccionamientos irregulares en el municipio por parte de la Administración 2021 – 2024.
03	Presidencia Municipal de Trancoso, Zac.	Presentan copia del escrito dirigido a la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual informan que durante la presente Administración Municipal 2021 – 2024, no existe registro de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares por parte de su departamento de Catastro.
04	Ciudadanos Eulogio de la Torre Berumen y Fidencio Lamas Cástulo, trabajadores de la Presidencia Municipal de Jerez, Zac.	Presentan copia del escrito que dirigen al Cabildo del Ayuntamiento, mediante el cual solicitan la atención por presuntos actos de corrupción, acoso laboral y tráfico de influencias por parte de la Síndica Municipal, Ma. de Lourdes Gurrola Carrillo.
05	Síndica Municipal y varios Regidores del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac.	Presentan copia del escrito que dirigen a la Tesorera Municipal, para que les informe los motivos por los cuales no les han realizado el pago de 12 quincenas como integrantes del Ayuntamiento, así como el pago relativo al aguinaldo de la Síndica; manifestando que existe dolo por parte de la Tesorera, y se violentan sus derechos humanos, políticos y laborales.

**4. - INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, DURANTE LOS MESES DE MAYO - JUNIO DEL 2024, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Con su permiso:

En cumplimiento al mandato conferido por esta Asamblea Soberana, y lo previsto en el artículo 112 fracción XVII de la Ley Orgánica y artículo 23 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo; en mi calidad de Presidenta y a nombre de las Diputadas Karla Dejanira Valdez Espinoza, Zulema Yunuén Santacruz Márquez y el Diputado Armando Juárez González, con la responsabilidad de coordinar los Trabajos Legislativos y Parlamentarios nos permitimos rendir el informe de las actividades desarrolladas por esta Mesa Directiva que tuvimos el honor de presidir en el período de mayo – junio del año en curso, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Honorable Legislatura, dando a conocer lo siguiente:

Se llevaron a cabo un total de **22** Sesiones de Pleno:

- **20 Ordinarias:** mismas que se encuentran en cada una de las Gacetas Parlamentarias con fecha y asuntos de la misma, en el sitio web oficial de este Poder Legislativo.
- **2 Solemnes:** donde se llevó a cabo la toma de protesta de los Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, los Titulares de los Órganos Internos de Control del Tribunal de Justicia Administrativa; Instituto Electoral y Fiscalía General de Justicia, todos del Estado de Zacatecas; y la Clausura del Período Ordinario de Sesiones.

Durante este Período Ordinario, por acuerdo de la Asamblea de Diputados, haciendo uso de los principios de la democracia deliberativa y participativa que nos confiere la Constitución Local se emitieron un total de **97** productos Legislativos por esta Mesa Directiva:



**76 Decretos**, destacando:

- Designación de Titulares de las Instituciones mencionadas con anterioridad.
- La creación de la:
  - Ley de Revocación de Mandato
  - Ley de Mecenazgo Cultural
  - Ley de Salud Mental
  - Ley para la Prevención y Atención Integral de las Adicciones, y;
  - Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, todas para el Estado de Zacatecas.
- Declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial de Festividades y Tradiciones de los municipios de Juan Aldama, Monte Escobedo y Chalchihuites.
- Convenios con distintas instancias gubernamentales y de particulares, así como, una compra venta de inmuebles en favor del Honorable Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas.
- Cuentas Públicas y de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de varios municipios de nuestro Estado.

**17 Iniciativas de Punto de Acuerdo de pronta y obvia resolución**, aprobadas en Pleno, en su totalidad por la mayoría de los distintos grupos parlamentarios de esta Asamblea, exhortando a dependencias Federales, Estatales y Municipales.

**Resoluciones** donde se ordena el archivo definitivo de diversas iniciativas que no cumplen con los requisitos que la técnica parlamentaria establece para su posible aprobación en pleno.

Así mismo, se aprobó **una** Minuta para reformar nuestra Constitución Estatal, en materia de **Disminución de Magistraturas Electorales Locales**.

Se **turnaron** a diversas Comisiones Legislativas **81 Iniciativas** y correspondencia ordinaria, en las que destacan:

- Iniciativas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.
- La creación de la Ley para la Prevención, Atención Integral y Control de las Adicciones para el Estado de Zacatecas.
- Reformas a distintas leyes de nuestro Sistema Estatal Normativo.
- Exhortos del Congreso de la Unión y a la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Declaratorias para establecer el “Día Estatal de la Lucha contra la Violencia Vicaria”; y declarar a la Comunidad de Huitzila como "Cuna del Mezcal del Sur de Zacatecas”, y;
- Enajenaciones de bienes inmuebles a favor de los municipios de Calera de Víctor Rosales y Río Grande, Zacatecas.





En la actividad parlamentaria desarrollada en cada una de las Sesiones Legislativas dimos a conocer además de solicitudes ciudadanas, informes relativos a las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 y de sus Sistemas de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado de diversos Municipios.

Dentro de las actividades desarrolladas por esta Mesa se participó en las reuniones de trabajo de la Junta de Coordinación Política, a efecto de conformar de manera conjunta, el Orden del día de las Sesiones Ordinarias y Solemnes.

Atendimos distintas invitaciones a eventos y foros en representación de este Poder Legislativo; por otra parte, se dio respuesta a diversa correspondencia de carácter ordinario por las y los Diputados Secretarios y esta Presidencia.

Al concluir nuestro período, presento a la consideración del Pleno, este resumen de las principales acciones realizadas y debates legislativos, que muestran el trabajo parlamentario esforzado, permanente y proactivo, siempre a favor de nuestros representados y que desde la presidencia impulsamos para corresponder a su confianza, toda la información y numeraría completa será incorporada al Portal Institucional de la Legislatura y a la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al mandato constitucional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuánto.

## **DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE ZACATECAS EN EL PERÍODO  
MAYO – JUNIO 2024.**



## 5.- INICIATIVAS

### 5.1

**DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE ZACATECAS, COMISIÓN  
PERMANENTE.**

**P R E S E N T E:**

Quien suscribe, **DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ** integrante de la Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 29 fracción VI y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97, 98 fracción III, 102 fracción II y III, 103, 105 fracciones I, II y III y 106 fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a su consideración la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, para que de urgente y obvia resolución “SE REVOQUE EL DICTAMEN EMITIDO EL 18 DE JUNIO DEL 2024 POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA LEGISLATURA PARA QUE EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS ENAJENE BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA 2 INMUEBLES DE SU INVENTARIO MUNICIPAL”, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La naturaleza sociológica y jurídica de esta entidad denominada Municipio va más allá de ser la unidad primigenia de la Administración Pública, pues comúnmente entendemos, que da origen por antonomasia a una célula mayor que es el Estado olvidándolo irreductiblemente, es ahí donde radica de forma indiscutible el hecho de confundir estos



dos aspectos el sociológico antropológico y el jurídico económico o presupuestal; aspectos que obviamente en el ejercicio diario de sus funciones, involucran a los tres niveles de gobierno y poderes que impactan en sus elementos esenciales como lo son el territorio ocupado por la población o ciudadanos a merced del poder soberano del Presidente en turno, por lo anterior, es innegable darle atención a las necesidades prioritarias que beneficien a sus habitantes sin perder de vista el origen de los recursos y su destino, ya que la Constitución en el tan mencionado dispositivo 115 define al Municipio como:

“...-Entidades territoriales básicas.

-Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses.

-Poseen personalidad jurídica plena de derecho público.

Respecto a la **autonomía municipal** hay que destacar que según sentencias del tribunal Constitucional:

**No es soberanía;**

Es el derecho de la comunidad local a participar a través de órganos propios, en el gobierno y administración de cuantos asuntos les atañe.

Es de carácter administrativo no político.

Por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de una ley, bajo su propia responsabilidad y **en beneficio de sus habitantes...**<sup>1</sup>

Luego entonces, todas estas características o facultades de los Municipios, son adjetivadas a través del Ayuntamiento el cual según la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas vigente “...se integra con un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores que le corresponda, según su población...”<sup>2</sup> y desde luego según nos indica el artículo 2 del mismo dispositivo, es la máxima autoridad ya que es “...el órgano de gobierno del Municipio, a través del cual **el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad...**”<sup>3</sup>

Pero, es el caso que en el Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas Administración 2021-2024, del que es Presidente Municipal el Ciudadano Armando Perales Gándara el sentido de la disposición anterior que determina “**velar por los intereses de la comunidad**” tiene **nulo significado** por lo siguiente:

El pasado martes 18 de junio del 2024, en Sesión Ordinaria de esta H. Legislatura del Estado, se aprobó el “...DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA LEGISLATURA PARA QUE EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, ENAJENE BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA DOS INMUEBLES DE SU INVENTARIO MUNICIPAL.” y el cual fuera estudiado y propuesto por la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, sin publicarse aún.

El Dictamen que nos antecede, tuvo sustento en la Exposición de Motivos que a la letra señala “... el municipio de Miguel Auza, Zac. y según se desprende de la información documental oficial que se adjunta, históricamente y por múltiples factores, ha venido transitando en el ejercicio administrativo y financiero de varias administraciones de gobierno, CON UN ADEUDO PARA CON EL IMSS CADA VEZ MAS GRAVOSO Y AFECTATORIO DE LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO, por lo que y con el único propósito de solventar dicha deuda histórica que amenaza con transformarse en exponencial y lastre paralizante del ejercicio financiero del Gobierno Municipal que representamos, es por lo que, y con base legal en las disposiciones ya invocadas, que acudimos a esa Soberanía Legislativa y popular para que previamente cumplidos los requisitos de procedencia y procedibilidad de nuestra petición tengan a bien EMITIR LA AUTORIZACIÓN VIA DECRETO DE DESINCORPORACION DEL MULTICITADO INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y CON LOS FINES Y OBJETIVOS YA MENCIONADOS Y ACREDITADOS...”

Sin embargo, a mi despacho han acudido cerca de 50 ciudadanos del municipio que nos ocupa a realizar el reclamo por la aprobación del Dictamen anteriormente señalado y, al respecto me han manifestado de forma escrita y verbal y que:



“...En el dictamen que su Comisión emite en la página 68 de la Gaceta(s) Parlamentaria(s) numero 325, en el apartado de exposición de motivos en donde en el trámite correspondiente se adjunta la documentación conforme a lo que establece el artículo 64 fracciones I,II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, y XII de la Ley de bienes del Estado y sus municipios, específicamente para hacer mención a lo anteriormente referido;

Es de vital importancia hacer de su conocimiento que la Administración 2010-2013 del Municipio de Miguel Auza, Zac., Ilevó a cabo la compra y donación del predio que cuenta con una superficie de 6,000 metros cuadrados ubicados entre las Calles Ramón Corona y Hombre Ilustres, a un costado del Panteón Municipal, predio que el H. Ayuntamiento 2010-2013 mediante Sesión de Cabildo, APRUEBA LA COMPRA Y LA DONACION A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE UN TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA INDUSTRIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA ZACTECAS.

Esto haciendo alusión que contraviene a los intereses del municipio por hacer referencia al Artículo 64. La solicitud de desincorporación se deberá acompañar de la información y documentos siguientes:

VII. Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

Se anexa copia simple del Acuerdo de Cabildo. Anexo (1)

Motivo por el cual la ciudadanía está en contra de que su destino sea compraventa y no un bien común social para el municipio. Se anexa copia simple de firmas de ciudadanos que están en contra de la venta de los terrenos. 08 fojas útiles debidamente foliadas Anexo (2)...”

Por ello, y para robustecimiento de lo que precede, se ha dejado evidencia documental la cual he tenido en mis manos, de que estos ciudadanos en múltiples ocasiones han acudido a la Presidencia Municipal para entablar un dialogo a favor de la población del municipio, sin resultados favorables a ellos, pues aunque de forma verbal se dijo de parte Presidente Municipal el Ciudadano Armando Perales Gándara que no se vendería tal terreno que fue donado para la construcción de una escuela, no se tiene ningún documento o convenio

firmado que dé certeza de esto y sobre todo, que se sabe que la deuda con el Instituto Mexicano del Seguro Social ya fue saldada.

En ese sentido y haciendo uso de su derecho “como comunidad local para participar a través de órganos propios, en el gobierno y administración de cuantos asuntos les atañe” han solicitado terminantemente que:

“...PRIMERO: Se revoque el dictamen de la Comisión de Hacienda y fortalecimiento Municipal respecto de la solicitud de autorización de esta legislatura para que el municipio de Miguel Auza, Zacatecas enajene bajo la modalidad de Compraventa 2 inmuebles de su inventario municipal...”

Es así que: Ubicados en el contexto anterior y al haber hecho un estudio documental exhaustivo de los antecedentes que dieron origen a la aprobación del Dictamen que votamos el pasado 18 de julio del presente año 2024, argumento y expongo que; la ciudadanía de este municipio tiene razón fundada al solicitar que se revoque el multicitado dictamen, por lo que me adhiero a su petición y hago un exhorto respetuoso para que revoquemos todos tal determinación, pues al parecer no se realizó un estudio a fondo de los antecedentes de tal terreno y los recursos del fondo IV con que fue adquirido, no se tuvo la oportuna información de la ciudadanía, ni las peticiones de estos en favor del destino para el que originalmente fue adquirido este predio que es una escuela, más aun, solicito su nueva valoración para no vulnerar a la ciudadanía.

Por todo lo indicado y además porque aún no se ha publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado evidencio que:

En el acta de Cabildo de la Administración Municipal 2010-2013 a fojas 4-5 de 12 se puede apreciar fehacientemente que se autorizó por el Cabildo, la compra y donación del predio que cuenta con una superficie de 6,000 metros cuadrados ubicados entre las Calles Ramón Corona y Hombre Ilustres, a un costado del Panteón Municipal, para la construcción de la “Escuela Secundaria Técnica 2 Emiliano Zapata” dicha compra se realizó con recursos del Fondo IV, este terreno es el mismo que se aprobó la enajenación para pago del IMSS en el decreto de fecha 18 de junio del 2024 por esta legislatura del estado; sin tomar en cuenta que se adquirió con recursos del Fondo IV.

Ahora bien, como es del conocimiento de todos; los recursos federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), no pueden destinarse a rubro de "Pago de pasivos" como el IMSS, por lo que resulta improcedente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, mismo que establece que: "...Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes... ", por lo que el Municipio debió abatir o cumplir las obligaciones de adeudos del IMSS con algún otro fondo o recurso, por lo que al haber sido adquirido este terreno con recursos del Fondo IV guarda o prevalece dicha naturaleza o sigue la suerte de este Fondo IV, por lo tanto la venta es improcedente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 Primer Párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.

Por otro lado, el Presidente Municipal Ciudadano Armando Perales Gándara de acuerdo al artículo 82 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio tiene prohibido distraer los fondos municipales de los fines a que estén destinados y excederse en el ejercicio del Presupuesto de Egresos; por lo que, de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos y como bien lo dice el artículo 57, los servidores públicos incurrirán en responsabilidad por **"abuso de funciones"** si ejercen indebidamente sus funciones o realizan o inducen actos u omisiones arbitrarios (es decir, aprovechando su posición), para obtener un beneficio propio o para las personas que señalan las leyes, o; para causar un perjuicio.

Por lo que se desprende:



Que esta conducta se puede configurar como grave de parte del Presidente Municipal Ciudadano Armando Perales Gándara como servidor público o quien resulte responsable, por el abuso de funciones, pues han;

- a) Realizado actos u omisiones arbitrarios; al tener conocimiento de que ese bien se había adquirido con recursos del Fondo IV para la construcción de una escuela y aun así se pretende enajenarlo para el pago de cuotas del IMSS, dejando desprotegida a la población de jóvenes en ese rubro educativo y social.
- b) Generado un beneficio para sí o para las personas que señala la propia ley, o; en el sentido de querer beneficiar a un compadre enajenándole este terreno.
- c) Causado un perjuicio a alguna persona o al servicio público; obviamente esta causando daños a la población en general pero más a los jóvenes que requieren ese centro educativo.

Por otro lado; se puede actualizar el delito de **Abuso de Autoridad** señalado en el Código Penal del Estado de Zacatecas, por lo que deberá revisarse nuevamente el contexto global y antecedentes de esta solicitud para la enajenación de esos dos terrenos.

En el sentido de los renglones anteriores; de no revisarse todos y cada uno de los antecedentes de esta solicitud por la Comisión correspondiente y; atender las peticiones de la ciudadanía, el Dictamen que nos ocupa deberá revocarse, debiéndose denunciar si es el caso ante las instancias y autoridades correspondientes entre las cuales está la Auditoría Superior del Estado y Fiscalía General de Justicia en el Estado ya que estas “conductas graves de abuso por actos arbitrarios” no deben quedar impunes.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

Para que de urgente y obvia resolución “SE REVOQUE EL DICTAMEN EMITIDO EL 18 DE JUNIO DEL 2024 POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA LEGISLATURA PARA QUE EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS ENAJENE BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA 2 INMUEBLES DE SU INVENTARIO MUNICIPAL”.





**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se solicita sea aprobado con el carácter de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E

DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ ZACATECAS, ZAC., 15 DE  
JULIO DE 2024

**Fuentes:**

- 1.-[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/index.php?tipo=C](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/index.php?tipo=C) y  
<https://seguridadpublica.es/2008/04/29/el-municipio-concepto-y-elementos-del-municipio-poblacion-territorio-y-organizacion/>
- 2 y 3.- Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
- 4.- Ley de Coordinación Fiscal
- 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 6.- Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- 7.- Código Penal del Estado de Zacatecas



## 5. 2

**DIPUTADO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRESENTE.**

El que suscribe, **DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, de la fracción parlamentaria de MORENA, comparezco ante esta asamblea popular a fin de presentar iniciativa de Ley de Inversión Migrante por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículos 96, fracción I, 98, fracción I y 99 del Reglamento General de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

**Primero.-** De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en abril de 2022 la población económicamente activa fue de 59.5 millones de personas, cifra superior en 1.9 millones a la de abril de 2021; la población económicamente no activa fue de 39.5 millones de personas, 345 mil menos que el año anterior. En ese mismo sentido, la encuesta del INEGI señaló que la población desocupada fue de 1.8 millones de personas.

Respecto a la población ocupada, 25 millones de personas se concentraron en áreas de servicios, mientras que en el comercio 11.2 millones; 9.5 millones en la industria manufacturera, 6.7 millones en actividades agropecuarias y 4.5 millones en la construcción.<sup>1</sup>

Por otra parte, según información del Coneval<sup>2</sup> México logró una reducción de 8.9 millones de pobres de 2020 a 2022 pasando de los 55.7 millones a los 46.8 millones. Las políticas implementadas por el gobierno de la 4ª Transformación han logrado reducir la enorme brecha existente entre pobres y ricos que fue originada por el modelo neoliberal que se implementó en México. Ejemplo de lo anterior es que también se reportó que ya son menos los mexicanos que ganan por debajo de la línea de pobreza extrema; de 21.9

<sup>1</sup> “Indicadores de Ocupación y Empleo, abril 2022”, 31 de mayo 2022. Consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/iooe/iooe2022\\_05.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/iooe/iooe2022_05.pdf)

<sup>2</sup> Redacción, “Pobreza en México...”, *El Financiero*, agosto 11, 2023, consultado en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/08/11/coneval-indice-de-pobreza-mexico-2023-se-redujeron-los-pobres-en-el-pais/>

millones afectados en 2020 la cifra pasó a 15.5 millones en 2022. También se redujo el número de personas con ingresos por debajo a la línea de pobreza por ingresos; más de diez millones de mexicanos perciben más ingresos ahora.

**Segundo.-** En menos de 6 años México ha ido transformándose en materia económica. Aunado a la información relativa a la disminución de la pobreza, hoy tenemos una moneda competitiva, sólida y fuerte. Asimismo, desde inicios de este 2023 México se ubicó por encima del promedio de los salarios mínimos de los países de América Latina. Pasamos de un salario de 172.87 pesos a 207.44 De esta manera nuestro país se colocó en el lugar número 7 dentro de los 20 países de la región.

Pero el camino es largo aún, falta mucho por recorrer, sobre todo en una entidad como Zacatecas cuya aportación al PIB nacional apenas llega al 1 por ciento. A pesar de que nos encontramos en una región de grandes potencialidades, económicamente somos considerados como un estado débil.<sup>3</sup>

**Tercero.-** Ha sido en la migración donde Zacatecas ha encontrado en gran medida su fuerza económica. Lejos de olvidarse de la tierra que los vio nacer, nuestros paisanos que hicieron vida en el vecino país del norte han invertido de manera permanente en su patria chica. Esto regularmente lo han hecho a través de las remesas y de su integración en diversos programas que han permitido se concreten proyectos de dotación de servicios básicos y el desarrollo de infraestructura en sus comunidades.

Según datos del Banco de México, nuestro país es el segundo que más recibe remesas familiares en el mundo, solo después de China. Se estima que durante 2020 las remesas alcanzaron los 41.6 mil millones de dólares, es decir 111.3 millones de dólares por día.

Tomando en cuenta lo anterior, es necesario buscar un esquema de financiamiento que permita que el dinero que aportan los connacionales impulse la generación de proyectos económicos productivos que beneficien tanto a quienes buscan emprender o consolidar un negocio en la entidad como a los propios migrantes inversores que deberán tener una retribución segura de su dinero.

De esta manera encontraremos una alternativa para mejorar los indicadores económicos de Zacatecas. Hablamos de la oportunidad de elevar la ocupación laboral, el emprendedurismo y desde luego de seguir combatiendo la pobreza y la marginación.

**Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de Ley de Inversión Migrante.**

La presente Ley es de orden público, de observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene como objetivo regular las operaciones financieras y comerciales entre inversionistas

---

<sup>3</sup> Tamón Takahashi y Rodolfo Gutiérrez, "Zacatecas: un estado económicamente débil en una región potente", *Nexos*, marzo 24, 2021.

mexicanos radicados en el extranjero con personas físicas y morales con domicilio fiscal en el estado de Zacatecas con la supervisión del Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Economía a través de los instrumentos y mecanismos establecidos por esta normatividad.

Para la interpretación de la presente Ley se entiende:

Gobierno: Gobierno del Estado de Zacatecas

Secretaría: Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Oficina de certificación y evaluación: área de la Secretaría encargada de realizar el portafolio de proyectos, empresas y emprendimientos que pueden recibir financiamiento migrante en sus diferentes modalidades, realizando la certificación y evaluación financiera para evitar fraudes y garantizar la viabilidad de los proyectos que participen en los diferentes programas.

Oficina de capacitación e impulso: área de la Secretaría encargada de asesorar, capacitar y facilitar la participación de emprendedores, empresas e inversionistas en los diferentes modelos de financiamiento migrante.

Portafolio de proyectos. Son las personas físicas y morales con una actividad económica que al recibir la acreditación de la oficina de certificación y evaluación, pueden recibir financiamiento migrante en las modalidades que dicha oficina autorice.

### **Disposiciones generales**

La Secretaría fomentará la inversión de mexicanos con residencia en el extranjero, prioritariamente de Zacatecanos en el extranjero en los proyectos productivos y empresas de personas físicas y morales con domicilio en el Estado de Zacatecas con el objetivo de que arranquen sus emprendimientos o amplíen sus operaciones. Cuando los Zacatecanos con residencia en el extranjero busquen ampliar o instalar sus empresas en Zacatecas, el Gobierno del Estado podrá aportar hasta el 50% del costo total del proyecto, teniendo derecho hasta el 49.90% de participación en dicho proyecto, reinvertiendo las utilidades para apoyar otros emprendimientos.

Las personas que siendo beneficiarias de esta Ley, envíen sus ganancias, ventas o desarrollos de industriales o intelectuales a otras empresas o envíen las pérdidas de otras empresas al emprendimiento beneficiario de financiamiento, todo con el objetivo de defraudar a sus inversionistas, serán sancionados por las leyes penales por fraude.

A las personas que utilicen los recursos obtenidos por los beneficios que fomenta esta Ley, serán procesados por las leyes penales por el fraude cometido en perjuicio de sus inversionistas.



A las personas que realicen sus emprendimientos beneficiándose de los programas que fomenta esta Ley, utilizando sobrepuestos en la adquisición de bienes o servicios, contratando aviadores o alterando su contabilidad, todo con el objetivo de defraudar a sus inversionistas, serán sancionados por las leyes penales por el fraude cometido.

La Secretaría denunciará de inmediato cualquier fraude ante la Fiscalía General de Justicia y congelará todos los proyectos vinculados a dicho fraude para proteger el capital de los inversionistas migrantes.

La Secretaría, los emprendedores, empresarios y los funcionarios públicos que participen en los mecanismos regulados por esta Ley, deberán tener en cuenta que las inversiones o aportaciones que realizan los inversionistas migrantes, se realizan por un corazón que recuerda con nostalgia a nuestro estado y a nuestro país y que sueña con generar mayores oportunidades de desarrollo para las nuevas generaciones, también se debe tomar en cuenta que cada dólar invertido representa sacrificio, privaciones y mucho esfuerzo, por lo cual se debe procurar el éxito y el manejo honesto de todos los recursos, para garantizar que se cumplan los objetivos y el propósito de multiplicar las inversiones.

Las inversiones se realizarán preferentemente en transferencia electrónica a las cuentas certificadas por la Secretaría para la recepción de recursos de cada proyecto, en caso de inversiones en efectivo, dichas inversiones deberán ajustarse a las limitaciones de la normatividad anti-lavado.

### **Microfondeo.**

Las personas que desarrollen emprendimientos o productos innovadores, que resuelvan problemas de la vida cotidiana o que encuentren un área de oportunidad recibirán el apoyo de la oficina de capacitación e impulso para desarrollar su proyecto, obtener los permisos de las autoridades, formar su empresa, elaborar muestras de su producto y desarrollar el plan de negocios necesario para que el producto pueda ser incluido en los portafolios de inversión.

La Secretaría dará prioridad al impulso de aquellos proyectos que desarrollen productos tecnológicos y que den valor agregado a los productos del campo zacatecano.

La oficina de evaluación y certificación incluirá en el portafolio de inversiones a los nuevos proyectos para que puedan recibir financiamiento en la modalidad de microfondeo.

El microfondeo consiste en la aportación de los inversionistas migrantes desde uno hasta 100 dólares con la finalidad de que sean utilizados para financiar el arranque del proyecto en la modalidad de inversionista, teniendo derecho a recibir el triple de su aportación al quinto año de vida del emprendimiento.

En caso de quiebra, los inversionistas tendrán derecho a recibir la parte proporcional al equivalente del 50% de los bienes que sean rematados como parte de la quiebra del emprendimiento.

En el momento que el emprendimiento comience a generar utilidades, el emprendedor deberá destinar el 50% de las utilidades a un fondo de ahorro para garantizar el pago de sus inversionistas en tiempo y forma.

El microfondeo por consumo consiste en la compra por adelantado de un producto inexistente, con la finalidad de financiar los emprendimientos mediante el pago anticipado, por lo cual, el inversionista deberá recibir los productos adquiridos en un plazo máximo de 6 meses.

En el microfondeo por consumo, en caso de que el emprendimiento no pueda proveer el servicio o producto prometido, deberá hacer la devolución íntegra del pago que realizó el inversionista.

### **Participación accionaria.**

Las personas morales que realicen actividades que durante los últimos 3 años y han generado utilidades, podrán participar en el portafolio de inversión.

Cuando una persona física venía realizando actividades productivas que generaron utilidades y para ingresar al portafolio de inversión decide constituirse en persona moral, deberá firmar una carta compromiso de mantener las actividades, cartera de clientes, conocimientos, personal y propiedad intelectual o de procesos industriales en la nueva persona moral.

Cuando la oficina de certificación y evaluación autorice el ingreso de la persona moral en el portafolio de inversión, dicha persona moral deberá valuarse en conjunto con el representante legal de la empresa, tomando en cuenta los bienes físicos de dicha empresa, la propiedad intelectual o industrial y sumando a esa cantidad, de 3 a 5 años de utilidades.

Una vez que la persona moral ha sido valuada, se partirá en mil acciones y se pondrán a la venta en el portafolio hasta el 49,90% de dichas acciones.

Los inversionistas que adquieran acciones tendrán derecho al pago de utilidades en el porcentaje que posean. Las utilidades de cada año se entregarán en el mes de enero del siguiente año.



Los inversionistas migrantes solamente podrán vender sus acciones a la empresa moral conforme a la valuación que estos pacten, pero de ninguna manera podrá ser inferior a la valuación inicial.

En caso de remate de la empresa, los inversionistas tendrán derecho al pago del porcentaje que les corresponda por la liquidación.

Las empresas beneficiadas por las inversiones que promueve esta Ley, promoverán descuentos especiales para los inversionistas migrantes y sus familias, generando un proceso virtuoso de apoyo mutuo.

### **Riesgo compartido.**

Los Zacatecanos que radican en el extranjero y demuestren que se han dedicado a una actividad económica rentable, recibirán la asesoría de la oficina de capacitación e impulso para crear una persona moral, elaborar un proyecto y un plan de negocios para desarrollar sus conocimientos y generar riqueza en Zacatecas.

Cuando los proyectos de los zacatecanos que radican en el extranjero sean validados por la oficina de certificación y evaluación, se incluirán en el portafolio de proyectos, garantizando la persona moral, la aportación del 50% del costo total del proyecto.

El Gobierno invertirá el 50% restante y tendrá derecho al 49.90% de participación de la empresa. En ningún caso, el Gobierno tomará el control o dirección de la empresa.

Los primeros tres años del proyecto, se repartirá máximo el 50% de las utilidades entre los accionistas, el restante de utilidades se reinvertirá en el fortalecimiento del proyecto y su difusión.

Las utilidades que reciba el Gobierno de estos proyectos, se invertirán en más proyectos o emprendimientos del portafolio de inversión.

Cada año, el Gobierno destinará el 0.5% de los impuestos recaudados en el estado a financiar proyectos de riesgo compartido.

En caso de quiebra, el Estado tendrá derecho al porcentaje que como accionista le corresponda de la liquidación.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el Gobierno será responsable solidario de las obligaciones de la persona física o empresa beneficiada con el financiamiento o inversiones que promueve esta Ley.

Después del décimo año de operaciones, la persona moral podrá ofertar por las acciones del Gobierno, mediante valuación que deberá incluir la propiedad física, intelectual, la propiedad industrial, inventarios y a todo ello se le sumará cuando menos 5 años de

utilidades del último año fiscal. El Gobierno no estará obligado a aceptar la oferta pero deberá realizar una contra oferta.

En caso de que la oferta de la persona física o la contraoferta del Gobierno sean aceptadas por la otra parte, se autorizará la venta accionaria y los recursos obtenidos de la operación, se destinarán a financiar otros proyectos del portafolio de inversión.

### **Fiscalización**

La oficina de certificación y evaluación tiene capacidad plena para revisar en cualquier momento las instalaciones, los inventarios, los procesos y la contabilidad de las personas físicas y morales que sean beneficiadas con los instrumentos establecidos en esta Ley, para garantizar que los proyectos sean administrados con honestidad y eficiencia.

Las personas físicas o morales que cometan irregularidades, serán denunciadas y no podrán ser beneficiadas con ninguno de los instrumentos que regula esta Ley, por lo cual, la oficina de certificación y evaluación los incluirá en el buró de personas vetadas para recibir inversión migrante.

### **Promoción y capacitación.**

La oficina de capacitación e impulso, además de ofrecer asistencia técnica a los emprendedores, empresarios e inversionistas para la elaboración de sus proyectos, la realización de trámites y la constitución de sus empresas, también deberá impartir cursos y talleres de marketing, publicidad, marcas e imagen, contabilidad, distribución de productos, control de calidad, cumplimiento de obligaciones y obtención de estímulos, para garantizar que los proyectos sean rentables y para lograr que estos mecanismos generen una nueva generación de empresarios capacitados y profesionales que multipliquen la riqueza, generen empleo y le den a Zacatecas las oportunidades que no encontraron los Zacatecanos que residen en el extranjero.

### **Industria estratégica.**

La inversión migrante en la industrialización del campo, la agroindustria y la comercialización de los productos del campo o sus derivados, deberá considerarse prioritaria, por lo cual, todas las dependencias del Estado facilitarán el crecimiento de los proyectos enfocados en estas ramas, dándole prioridad en todos sus trámites, estímulos y programas.





El Gobierno fomentará que las escuelas de negocios y universidades promuevan la realización de estudios, proyectos e investigaciones enfocados a la industrialización del campo, la agroindustria, la comercialización de los productos del campo o sus derivados y la inversión migrante en dichos proyectos.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**

